

Bogotá, 30 de octubre de 2023

Señores
TRANSPORTE DE CARGA MUISCA SAS
Calle 43 Nro. 68ª – 51 Edificio Oasis
E-mail administrativo@muisca.com.co
Buenaventura – Valle del Cauca

Referencia: Siniestro Nro. 10277635 Caso OnBase 168949
Póliza Nro. AA064614, Certificado Nro. AB016023, Orden Nro. 1
Ramo: Todo riesgo para generadores de carga y el operador logístico de transporte
Tomador: TRANSPORTE DE CARGA MUISCA SAS
Asegurado: TRANSPORTE DE CARGA MUISCA SAS

Respetados señores,

En atención a la documentación complementaria suministrada para la solicitud de indemnización, mediante la cual pretende afectar la póliza en referencia, con ocasión a la afectación de la mercancía (Paneles Solares) que se encontraba almacenada en la bodega de Logistic Group R3 SAS, contratada por nuestro asegurado, donde se presentó un incendio de altas magnitudes en horas de la noche, evento ocurrido el 14 de noviembre de 2022, La Equidad Seguros Generales O.C. se permite informar lo siguiente:

Esta aseguradora expidió renovación de la póliza en referencia, cuya vigencia está comprendida entre el 03 de abril de 2022 al 03 de abril de 2023, amparando contra los riesgos descritos en la caratula de la póliza.

Bajo los hechos reportados para la atención del reclamo, tenemos que el día 14 de noviembre de 2022, en la bodega de Logistic Group R3 SAS ubicada en el kilómetro 6.25 vía alterna interna al puerto de Buenaventura, sector Gamboa, de la ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca), con una extensión de 8.000 MTS2 destinando para áreas administrativas y con un cobertizo de almacenaje de 1.140 MTS2, donde se presenta un incendio a las 08:47 de la noche, afectando la mercancía que se encontraba almacenada propiedad del Generador de Carga ZIKLO SOLAR S.A.S.

Dentro de la documentación suministrada, La actividad que desarrollaba el asegurado se determina en dos secciones, la primera se desplegaba trasladando mercancía (Paneles Solares) de ZIKLO SOLAR SAS del puerto de Buenaventura a la bodega Logistic Group R3 SAS donde quedaban almacenadas, para luego despacharlas a distintos lugares del país dependiendo de lo requerido.

En principio, la póliza afectada es de Transporte de Mercancías y la reclamación está enfocada en la pérdida de mercancía almacenada, yendo en contra de la naturaleza del objeto de cobertura que recae sobre la responsabilidad del asegurado TRANSPORTE DE CARGA MUISCA SAS por los daños que sufra la mercancía con ocasión de su transporte, desde el momento que recibe la carga, el trayecto y la entrega a su destino final, concluyendo que el almacenaje o bodegaje no era objeto de cobertura de la póliza de Transporte de Mercancías.

No obstante, la póliza establece la siguiente condición particular: "AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA: La cobertura de la póliza se extiende a cubrir hasta por veinte (20) días, los periodos de inmovilidad de las mercancías que formen parte de un despacho, en lugares iniciales, intermedios o finales del trayecto asegurado. Para periodos de permanencia superiores, se requiere autorización expresa de la aseguradora".

Expuesta dicha condición, se ejecutó el siguiente análisis técnico:

Una aseguradora cooperativa con sentido social

En la bodega de almacenaje se recibieron 7 contenedores y cada uno de ellos contenía 24 pallets, para un total de 168 pallets, de los cuales se vieron afectados 106 en el incendio. Con el fin de determinar la cantidad de pallets afectados al momento del incendio solicitamos la fecha de ingreso de los contenedores y en el mismo modo los despachos que se ejecutaron posteriormente, donde se pudo verificar que se despacharon 62 pallets, quedando en inventario un total de 106 los cuales fueron los incinerados en el evento, para detallar lo referido a continuación el cuadro resumen del comportamiento de la mercancía:

Referencia Contenedor	Pallets que ingresaron	Fecha ingreso (Dia/Mes/Año)	Pallets Despachados	Fecha Pallets Despachados (Dia/Mes/Año)	Pallets en inventario y afectados en el incendio
BMOU-662078-3	24	17/06/2022	9	2/08/2022	4
			4	4/08/2022	
			7	9/08/2022	
CAIU-704152-8	24	17/06/2022	6	3/08/2022	9
			9	27/08/2022	
CSNU-652473-0	24	21/08/2022	9	15/10/2022	15
TRHU-409685-9	24	26/08/2022	18	15/10/2022	6
MAGU-552462-0	24	21/08/2022	0	NA	24
BSIU-951749-7	24	21/08/2022	0	NA	24
MRSU-386343-9	24	26/08/2022	0	NA	24
Total	168	Total	62	Total	106

Bajo el anterior entendido, el 26 de agosto de 2022 se recibió el ultimo contenedor en la bodega de almacenaje, es decir que, la fecha máxima de cobertura otorgada en la cláusula "AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA" termino el 15 de septiembre de 2022, por lo que podemos concluir que el termino de ampliación ya había culminado para todos los contenedores involucrados. Así las cosas, el evento objeto de reclamo no goza de cobertura ya que la conflagración ocurrió el 14 de noviembre de 2022, prácticamente 2 meses después de la ampliación de cobertura descrita, motivo por el cual no hay lugar al pago de la indemnización solicitada.

En consideración a lo expuesto, La Equidad Seguros Generales O.C objeta la reclamación, se abstiene de reconocer favorablemente su solicitud y se declara exonerada legalmente de toda responsabilidad, con ocasión al incendio de la mercancía que se encontraba almacenada en la bodega de Logistic Group R3 SAS contratada por nuestro asegurado.

En los anteriores términos atendemos su reclamación, si tiene alguna inquietud adicional por favor cargarla dando clic en el siguiente enlace [Formulario de Anexos](#) citando el número de caso OnBase y/o número de siniestro y con gusto la resolveremos.

Cordialmente,



Franklin José García Hernández
Coordinador Indemnizaciones Seguros Generales
La Equidad Seguros Generales O.C.
WMurillo